

OBJETIVOS

- . Incentivar la producción de artistas, grupos, colectivos y compañías de arte.
- . Promover las realizaciones colectivas e interdisciplinarias.

DISCIPLINAS*

- . Artes Audiovisuales
- . Artes Visuales (dibujo, pintura, cerámica, grabado, escultura, instalaciones, instalaciones interactivas, fotografía, murales, arte urbano y performance)
- . Artes Escénicas (Teatro, Danza, performance)
- . Diseño (Industrial, Multimedial, Gráfico, en Comunicación Visual, Indumentaria)
- . Música
- . Literatura y Ficción (microrrelatos, cuento, ensayo, ensayo biográfico, novela, poesía, guión para cine, teatro y televisión, espectáculos de lectura, recitado y performance).

DESTINATARIOS

Toda persona mayor de 18 años, argentina o extranjera con no menos de 5 años de residencia efectiva en el país y estudiantes de carreras de arte en condiciones de realizar sus tesis colectivas interdisciplinarias. En este último caso, los interesados podrán enmarcarse en el programa de Tesis Colectivas Interdisciplinarias de la Facultad de Bellas Artes (UNLP).

* La elección de una disciplina no implica necesariamente que el proyecto deberá ceñirse exclusivamente a ella. Están contempladas dentro del Programa las producciones interdisciplinarias. En tal caso, deberá ser explicitado en el proyecto presentado. Más allá de la interdisciplinariedad, el proyecto deberá enmarcarse en una de las áreas involucradas.

BASES Y CONDICIONES

1. La inscripción se realizará desde el 1 al 31 de marzo en la Secretaría de Arte y Cultura de la Universidad Nacional de La Plata, Av. 7 n° 776, 1° piso, oficina 23.
2. Los incentivos están destinados a la elaboración y concreción de proyectos de producción colectiva según las diferentes áreas. Sólo en el caso del área de *Literatura y Ficción* se podrán presentar proyectos individuales.
3. La realización y la presentación pública de los proyectos se llevará a cabo a lo largo del 2017.
4. Solo se admitirán proyectos que no hayan sido publicados, estrenados ni seleccionados para otras exposiciones o convocatorias similares.
5. Se otorgarán incentivos por disciplina con un tope máximo de \$40.000 cada uno, privilegiando proyectos de realizadores que transiten los primeros años de producción. En la categoría *Literatura y Ficción* el incentivo correspondiente a "Escritura" será de hasta \$10.000.
6. El financiamiento de los proyectos será solventado íntegramente por la Secretaría de Arte y Cultura de la Universidad Nacional de La Plata.
7. Los inscriptos que resulten seleccionados en más de una especialidad deberán optar por una categoría.
8. Los ganadores de la edición en curso no podrán presentarse hasta transcurridos dos años.
9. La realización tendrá una duración mínima de 3 meses y una máxima de 6 meses. La beca deberá comenzar dentro de los 60 días corridos a partir de la fecha de su notificación.
10. Todo trabajo exhibido o publicado por los beneficiarios deberá mencionar el apoyo recibido por parte de la Secretaría de Arte y Cultura de la UNLP a través del Programa PARA, en el formato que estipule la entidad según el caso.
11. Las comisiones evaluadoras estarán integradas por dos (2) representantes de la Secretaría de Arte y Cultura de la UNLP correspondientes a las disciplinas seleccionadas, un (1) representante de la Facultad de Bellas Artes y dos (2) miembros de reconocida trayectoria en el campo de la disciplina específica convocados *ad hoc*.
12. Una vez realizada la pre-selección de los proyectos a cargo de la Secretaría de Arte y Cultura y de verificar que las condiciones estipuladas por las bases de la presentación se ajustan al marco propuesto, se convocarán las comisiones respectivas en un plazo no mayor a treinta días para proceder a la evaluación de los diferentes proyectos y, eventualmente, a la ampliación con entrevistas o solicitudes que así lo ameriten. La decisión de la comisión evaluadora será elevada a la Secretaría de Arte y Cultura y el dictamen será inapelable.
13. Los criterios de evaluación estarán conformados por: coherencia en la formulación del proyecto, interdisciplinariedad, relevancia de la problemática para el desarrollo comunitario, relación con la comunidad, presupuesto, sustentabilidad en el tiempo, participación de otras instituciones.
14. Una vez notificados, los ganadores deberán remitir por escrito su aceptación dentro de los veinte días corridos de la comunicación. Vencido dicho plazo se tendrá por desistida la misma y se otorgará al primer suplente.

15. Aquellos beneficiarios que no dieran cumplimiento a las cláusulas del presente reglamento se les podrá dejar sin efecto la designación del incentivo y exigir el reintegro total o parcial de lo percibido según el caso.
16. El monto del incentivo se puede utilizar para cualquier fin vinculado al proyecto artístico (materiales, insumos, alquiler de equipos, seguros, honorarios, viáticos, etc.). El plan de gastos deberá ser presentado al momento de la postulación y, una vez otorgado el incentivo, deberá rendirse el monto asignado a través de facturas y comprobantes de compra.
17. Para aquellos incentivos que contemplen honorarios, el porcentaje asignado no superará el 50% del monto solicitado. En caso de servicios de terceros vinculados a la materialización del proyecto, el límite también será del 50%. En la categoría *Literatura y Ficción* el incentivo correspondiente a "Escritura" podrá asignar el 100% a honorarios.
18. Para los incentivos destinados a viáticos cuyo objeto sea la participación en festivales, se contempla un monto de hasta \$15.000.
19. Todos los proyectos presentados deberán detallar cuál será la contraparte una vez obtenido el incentivo, como así también los plazos para su cumplimiento, de acuerdo a lo que se detalle posteriormente en cada disciplina.
20. En caso de que existiera, los grupos participantes deberán indicar en el proyecto la institución (cooperativas, organizaciones sociales y/o políticas, PyMES, clubes de barrios, escuelas, entre otras) junto a la cual lo desarrollarán. De ninguna manera, esta institución será beneficiaria directa del incentivo económico.
21. Las tratativas con la institución para la implementación del proyecto correrán por cuenta del grupo interesado y deberá presentarse por escrito el compromiso asumido entre las partes.
22. Las obras serán propiedad de los autores, pero la Secretaría de Arte y Cultura de la UNLP se reserva el derecho de reproducción, comunicación pública y/o utilización para fines promocionales no comerciales en los medios que considere oportunos.
23. En caso de ser necesaria la extensión del plazo de presentación de la contraparte, deberá enviarse una solicitud con su respectiva justificación dirigida a la Secretaría de Arte y Cultura de la UNLP. En caso de que corresponda, deberá indicarse la reprogramación de los plazos y etapas. No se podrá pedir un nuevo desembolso de dinero.
24. No serán objetos de incentivo los anteproyectos y la investigación.
25. El solo hecho de presentarse a optar por los beneficios del presente incentivo implica por parte de los postulantes, la aceptación de todas las normas del reglamento.

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los interesados en postularse al Programa de Apoyo a las Realizaciones Artísticas y Culturales deberán presentar el formulario de inscripción en la oficina de la Prosecretaría de Arte y Cultura de la UNLP (7 N°776, Entrepiso, Oficina 6) dentro de los plazos estipulados en la convocatoria.

ÍTEMS PARA EL FORMULARIO / PRESENTACIÓN

Nombre del proyecto

Nombre y Apellido del responsable del grupo

Integrantes del grupo (Mínimo 2)

Descripción y fundamentación (7500 caracteres -con espacios- como máximo)

Disciplina

Plan de trabajo (deberán consignarse las etapas que componen el proyecto, describiendo las acciones a realizar en los tiempos estipulados. Mínimo 3 meses, máximo 6 meses)

Plan de gastos (detallar rubros e importes correspondientes)

Detalle contraparte

Adjuntar material (compromiso asumido por la institución participante, imágenes, bocetos, videos, audios, demos, prototipos, o todo aquel material que se considere necesario para el proyecto).

CV + Antecedentes de todos los integrantes del grupo

Aceptación de reglamento

PAUTAS POR DISCIPLINA

Artes Audiovisuales *Incentivos grupales*

Realización: destinados a la reproducción, grabación, montaje y edición de cortos y medimetrajes de ficción y no ficción para cine, TV, video o web, instalaciones audiovisuales y videoclips. Incluye la realización de un mínimo de 3 presentaciones gratuitas al público en espacios y fechas a convenir. Incluye honorarios.

Viáticos para la participación en festivales: destinados a los gastos en viajes para la presentación de una realización propia en festivales dentro del territorio nacional. No incluye honorarios.

Artes Escénicas *Incentivos grupales*

Producción de espectáculos: destinados a la producción de espectáculos. Incluye honorarios exigiendo como contraprestación la gratuidad del acceso al público (no menos de 3 presentaciones en espacios y fechas a convenir).

Viáticos para la presentación de espectáculos: destinados a los gastos en viajes o giras al interior del país de los grupos teatrales y/o de danza. No incluye honorarios.

Artes Visuales *Incentivos grupales*

Producción: obras colectivas de dibujo, pintura, cerámica, grabado, escultura, instalaciones, instalaciones interactivas, fotografía, mural, arte urbano, performance y cualquier otra especialidad vinculada a las artes visuales. La exhibición de las producciones se realizará en espacios y fechas a convenir, deberán ser de acceso gratuito al público y permanecer como mínimo 1 semana. Incluye honorarios.

Viáticos para la realización exhibiciones: destinados a los gastos en viajes al interior del país de los artistas o grupos participantes. No incluye honorarios.

Diseño *Incentivos grupales*

Producción de proyectos: destinados al desarrollo de equipamiento, mobiliario, producto, vajilla, web, aplicaciones, programación, videojuegos, instalaciones interactivas, editorial, packaging, comunicación visual en el entorno, señalización, identidad, comunicación institucional, motion graphics y vestuario. Como contraparte se deberá presentar un registro de la producción que será publicado en una plataforma provista por la Secretaría de Arte y Cultura. Incluye honorarios.

Viáticos para la participación en festivales: destinados a los gastos en viajes para la presentación de una realización propia en festivales dentro del territorio nacional. No incluye honorarios.

Literatura y Ficción *Incentivos individuales y grupales*

Escritura: destinados a la realización de microrrelatos, cuentos, ensayos biográficos, novelas; textos poéticos como poesías y canciones; y guiones para cine, teatro, radio y televisión. Como contraparte, las producciones se publicarán digitalmente en una plataforma provista por la Secretaría de Arte y Cultura. Incluye honorarios.

Publicación de la obra escrita en formato de libro impreso: destinados a la cobertura de los gastos correspondientes al proceso de edición, diseño e impresión de los ejemplares. No incluye honorarios.

Realización de espectáculos de lectura, recitado y performance: destinados a la difusión de la obra y del/los autor/res. Incluye honorarios exigiendo como contraprestación la gratuidad del acceso al público (no menos de 3 presentaciones en espacios y fechas a convenir). Incluye honorarios.

Música Incentivos grupales

Producción discográfica: destinados a la preproducción, grabación, edición, mezcla y masterización de un disco de bandas. Como contraparte, las producciones se publicarán digitalmente en una plataforma provista por la Secretaría de Arte y Cultura.

Realización de espectáculos: destinados a la producción de espectáculos. Incluye honorarios exigiendo como contraprestación la gratuidad del acceso al público (no menos de 3 presentaciones en espacios y fechas a convenir).

Realización de un videoclip o pieza promocional: destinados a la realización de material audiovisual de difusión de una canción propia que será publicado posteriormente en una plataforma provista por la Secretaría de Arte y Cultura. Incluye honorarios.

Producción de cortinas musicales, separadores para radio, etc: destinados a la realización de material musical que será utilizado en diferentes medios de comunicación. Se deberá indicar en el proyecto la institución (cooperativas, organizaciones sociales y/o políticas, PyMES, radios comunitarias, entre otras) junto a la cual lo desarrollarán. La producción será publicada posteriormente en una plataforma provista por la Secretaría de Arte y Cultura. Incluye honorarios.

Viáticos para la participación en festivales: destinados a los gastos en viajes o giras al interior del país de los grupos musicales. No incluye honorarios.